



MS
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001400300420170050600
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN VILLAMIZAR DE REYES CC. 28.074.074
DEMANDADO: CESAR ORLANDO BERMUDEZ MEDINA CC. 88.202.279

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Toda vez que tanto la apoderada de la parte demandante y el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga atendieron el requerimiento hecho mediante auto del pasado 01 de abril de 2022, sería del caso atender la solicitud de levantar las medidas dejadas a disposición por cuenta del precitado despacho, de no ser porque se torna imperioso REQUERIR al Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga radicado 680014003022920140005701, para que en el término de diez (10) días se sirva aclarar al despacho si sobre los vehículos de placa USC 217 y EXI 413 de propiedad de CESAR ORLANDO BERMUDEZ MEDINA CC. 88.202.279, se practicó la diligencia de secuestro los citados automotores, y de ser así, aporten las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notifica en estado No. 075 de fecha 19 de mayo de 2022.
secretario
JAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba3a67dfe02837b5add9a3e6c4a445be3eff6eaadadee77a856a25be31a2c63**

Documento generado en 18/05/2022 05:23:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>